REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. E-02-08
17 de diciembre de 2002

La octava sesión extraordinaria del año 2002 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) fue celebrada a los diecisiete días del mes de diciembre en el salón de conferencias del Edificio de la Administración, localizado en Altos de Balboa, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Los directivos presentes en la reunión:

MINISTRO RICARDO MARTINELLI B., PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTOR ANTONIO DOMÍNGUEZ A.
DIRECTOR MARIO GALINDO H.
DIRECTOR GUILLERMO QUIJANO, JR.
DIRECTOR MOISÉS D. MIZRACHI
DIRECTOR ALFREDO RAMÍREZ, JR.
DIRECTOR ABEL RODRÍGUEZ C.
DIRECTOR ROBERTO R. ROY

Los oficiales administrativos:

ALBERTO ALEMÁN ZUBIETA, ADMINISTRADOR
RICAURTE VÁSQUEZ M., SUBADMINISTRADOR
DIÓGENES DE LA ROSA, SECRETARIO

Otros funcionarios:

JOSÉ BARRIOS NG, DIRECTOR DE FINANZAS
ROSSANA CALVOSA DE FÁBREGA, ASISTENTE DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGALES
DORIS UNG K., ASISTENTE DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA
LEO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL MINISTRO PARA ASUNTOS DEL CANAL

El PRESIDENTE inició la sesión a las 10:50 de la mañana, luego de comprobar por medio de la Secretaría la existencia del quórum reglamentario.

Ítem No. 1: Aprobación del orden del día.

El SECRETARIO sometió a la consideración de la Junta Directiva el orden del día de seis puntos, el cual fue aprobado, con la solicitud del ADMINISTRADOR de posponer la discusión del punto 2, Informe a la Directiva respecto a la contratación de dos firmas en Washington D.C., para que fuese el director Eloy Alfaro, Presidente del Comité de Asuntos Jurídicos, el que propusiese la consideración del mismo a la Junta Directiva. Explicó que, por solicitud de los señores directores, se revisaron los pliegos de cargo y las especificaciones técnicas correspondientes a esta contratación para verificar si permitían la contratación de dos

firmas de cabildero en Washington, D.C., encontrándose que los términos del contrato solo admitían la contratación de una firma. La Directiva decidió posponer la discusión del tema

<u>Ítem No. 2</u>: Solicitud de aprobación de una política por la Junta Directiva para implementar el artículo 3, numeral 6 del Reglamento sobre Actividades Comerciales, Industriales o de Prestación de Servicios, para iniciar la venta de material pétreo y piezas fabricadas por la División Industrial.

El ADMINISTRADOR informó que se deseaba implementar la aplicación del artículo 3, numeral 6 del Reglamento sobre Actividades Comerciales, Industriales o de Prestación de Servicios, para la venta de material de excavación proveniente de las operaciones del Canal y la venta de piezas modificadas o fabricadas para completar la prestación de servicios industriales. Explicó que, en el primer caso, se había identificado el tipo de material disponible para venta, asignándose un precio con base a un análisis del mercado local y añadió, como ejemplo, que en Cocolí había aproximadamente de 200 a 500 metros cúbicos de basalto utilizable. Explicó que el sistema de compras de la entidad requería que la Junta Directiva determinase en qué tipo de negocio debía entrar el Canal y qué material podía venderse.

El director MIZRACHI dijo no tener objeción mientras se fijase un precio justo que cubriese los costos de la entidad, por lo que solicitó que se comparasen los precios con material homogéneo en el mercado local. Además, apuntó que debían ser los interesados quienes retirasen el material en sitio. Por su parte, el director RAMÍREZ consideró que no había restricción sobre la capacidad del Canal de vender estos bienes, y el director RODRÍGUEZ opinó que existía una diferencia entre un depósito natural y uno producido con material excedente de la operación del Canal.

El PRESIDENTE preguntó sobre el procedimiento para efectuar la venta, explicando el ADMINISTRADOR que se publicaba un listado de precios de acuerdo a los diferentes sitios, y que los interesados acudían a levantar el material, pagando por adelantado y siguiendo las instrucciones de la Autoridad del Canal. El SECRETARIO comentó que se había modificado el reglamento para permitir la venta de bienes corporales provenientes de las excavaciones del Canal. El director GALINDO opinó que, por tratarse de material ocioso, era lógico sacarle el mayor provecho posible mediante un avalúo razonable.

Con relación a la venta de piezas fabricadas por la División Industrial, el PRESIDENTE expresó preocupación ya que este aspecto involucraba manufactura. El ADMINISTRADOR explicó que el procedimiento se iniciaba con una solicitud para la fabricación de la pieza, luego de lo cual se realizaba un análisis y se informaba el precio al interesado. En caso de haber acuerdo con la propuesta de precio, se procedía a la fabricación. Aclaró que no se trataba de piezas estándares, más bien únicas y que con el alquiler del varado, parte del negocio era utilizar las instalaciones existentes para hacer o modificar piezas.

El director RAMÍREZ preguntó cuándo dejaba de ser éste un servicio para convertirse en la venta de un bien, por lo que el director GALINDO peguntó si se está compitiendo con la empresa privada. El ADMINISTRADOR respondió que en algunos casos se competía, pero en

otros no, aclarando que había productos originales que no podían ser fabricados por otras empresas y que existían piezas que, aunque podían ser fabricadas en otros talleres, eran solicitadas a la Autoridad del Canal por la calidad del trabajo originada en la experiencia de su personal, única en la región.

El director QUIJANO no encontró problema con esta propuesta y el director GALINDO opinó que si el canal había prestado estos servicios, que eran más caros que en el mercado local, y se estaba utilizando una estructura heredada a la que había que sacar un provecho, no veía problema con esta propuesta, por lo que preguntó qué decisión requería la administración, respondiendo el ADMINISTRADOR que era necesaria la aprobación de la directiva para los dos temas presentados. El PRESIDENTE sugirió el monitoreo al inicio de la implementación de este procedimiento para que el Canal no fuese objeto de crítica y recomendó que la administración enviara un informe a la Directiva cada seis meses para informar sobre las ventas hechas durante el período. Por su parte el director ROY indicó que se había decidido que no se buscarían negocios en servicios ofrecidos en Panamá, concentrándose en las solicitudes de servicios en el área marítima. El ADMINISTRADOR confirmó que en su informe mensual a la Directiva se notificaban los servicios comerciales realizados y los ingresos adicionales recibidos. Igualmente confirmó que se le daría seguimiento al procedimiento para mantener los precios dentro del mercado.

El SECRETARIO informó sobre la demanda presentada en la Corte por la firma Morgan & Morgan contra el reglamento de la Autoridad del Canal que hace referencia a la prestación de servicios de electricidad. El ADMINISTRADOR dijo que la demanda había sido presentada ante la Sala Tercera a nombre de la empresa AES.

La Junta Directiva aprobó la política, presentada por la administración, para implementar el artículo 3, numeral 6 del Reglamento sobre Actividades Comerciales, Industriales o de Prestación de Servicios, para iniciar la venta de material pétreo y piezas fabricadas por la Industrial.

<u>Ítem No. 3</u>: Autorización de la Junta Directiva para incorporar un proyecto mayor que no involucra aumento del presupuesto al programa de inversiones para la compra a la Autoridad de la Región Interoceánica de 0.9 hectáreas de terreno.

El ADMINISTRADOR presentó la solicitud explicando que se encontraban ubicadas en el poblado de Paraíso, sobre uno de los taludes del Corte Culebra que históricamente ha demostrado una marcada inestabilidad geológica, 28 viviendas y sus terrenos que ocupan 0.9 hectáreas próximas a la ribera del Canal. Indicó que el área se consideraba necesaria para la realización de trabajos de mantenimiento del cauce y posibles proyectos relacionados con la ampliación del Canal.

El ADMINISTRADOR informó también que luego de negociaciones con la Autoridad de la Región Interoceánica, y de acuerdo con los avalúos refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, se recibió la propuesta de venta por la suma de B/.614,642.39, que incluye el costo de movilización de los actuales

ocupantes de dichas viviendas. Añadió que el área de uso público circundante será transferida a la Autoridad del Canal sin costo adicional.

El PRESIDENTE hizo una reprimenda al Secretario por haber incluido el tema en el orden del día, ya que había instruido que el tema no fuese incluido hasta que se contase con información adicional. Por su parte, el ADMINISTRADOR indicó que la administración había negociado la propuesta y traído el tema ante los directores siguiendo instrucciones de la Junta Directiva y bajo la premisa de que la adquisición de estas viviendas era necesaria por las consideraciones de seguridad originadas en la inestabilidad del terreno y por su proximidad al Canal, además de su cercanía al área de una posible ampliación. También observó que la Autoridad del Canal había declinado la solicitud de la Autoridad de la Región Interoceánica para la venta de estas propiedades a terceros y que se habían estado realizando trabajos de refuerzo para estabilizar el área.

El director MIZRACHI comentó que dichas casas habían estado en ese sitio por más de 80 años y consideró que el precio de B/.614,642.39 señalado para la venta era muy alto, tomando en consideración el estado de las casas. Por esas razones solicitó que se presentase un plano del área. El PRESIDENTE coincidió en la necesidad de que se presentase un plano a la Junta Directiva para que ésta pudiese tomar una decisión sobre el tema. El ADMINISTRADOR reiteró que su mayor preocupación era que se permitiese la venta de las viviendas a particulares.

En un tema relacionado, el PRESIDENTE comentó la existencia de un barrio completo en Colón con casas cerradas propiedad de la Autoridad del Canal. El ADMINISTRADOR aclaró que posiblemente estaba haciendo referencia al poblado de Gatún, en el cual existen viviendas que son alquiladas; puesto que no pueden ser transferidas debido a la posibilidad de que, en una ampliación, el poblado fuese afectado. Corroboró además que algunas casas fueron derrumbadas por contener pintura de plomo. El PRESIDENTE solicitó recibir un reporte de las casas existentes, confirmando el ADMINISTRADOR que se le remitirá un informe completo de todas las casas propiedad del Canal.

El director MIZRACHI comentó sobre la existencia de viviendas de propiedad de la Autoridad del Canal en Quarry Heights, informando el ADMINISTRADOR que su disposición estaba pendiente de la aprobación de la Junta Directiva.

La solicitud de autorización de Junta Directiva para incorporar un proyecto mayor que no involucra aumento del presupuesto al programa de inversiones para la compra a la Autoridad de la Región Interoceánica de 0.9 hectáreas de terreno, quedó pendiente de decisión, mientras se somete a la directiva el mapa con las 28 viviendas y sus terrenos.

Ítem No. 4: Aprobación de los estados financieros y declaración de dividendos.

Ítem No. 5: Lo que propongan los directores.

Los dos últimos puntos fueron tratados en sesión ejecutiva.